

A/12
STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo
Dirección de Normalización en Seguridad y Salud Laborales
Subdirección de Promoción de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo

Oficio No. 413/DGSST/ 1464 /2018

Asunto: Se envía notificación del resultado de la
revisión quinquenal de la NOM-023-STPS-2012

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018.

LICENCIADO

ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE NORMALIZACIÓN.
P R E S E N T E

SE
DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

22 NOV 2018

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículo 39 de su Reglamento, por este conducto notifico a Usted, el resultado de la primera revisión quinquenal de la norma oficial mexicana **NOM-023-STPS-2012, Minas subterráneas y minas a cielo abierto - Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.**

Antecedente

La norma oficial mexicana **NOM-023-STPS-2012, Minas subterráneas y minas a cielo abierto - Condiciones de seguridad y salud en el trabajo**, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación del **once de octubre** de dos mil **doce** y entró en vigor el día **once de octubre** de dos mil **trece**, por lo que el primer periodo quinquenal de la NOM, concluyó el 11 de octubre de 2018.

Justificación

El artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como el artículo 39 de su Reglamento, establecen que las normas oficiales mexicanas deben ser revisadas cada cinco años, a partir de su entrada en vigor, en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización que las elaboró y, con base en su opinión, la dependencia competente deberá notificar el resultado de dicha revisión al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, dentro de los sesenta días naturales posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente.

Resultados

Derivado de la revisión realizada a la norma oficial mexicana **NOM-023-STPS-2012, Minas subterráneas y minas a cielo abierto - Condiciones de seguridad y salud en el trabajo**, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo (CCNSST), concluyó que es necesario continuar regulando los aspectos relacionados con la seguridad y salud de las actividades que se realizan en las minas subterráneas y las minas a cielo abierto, por lo que se ratificó su vigencia y, por ende, se



SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo
Dirección de Normalización en Seguridad y Salud Laborales
Subdirección de Promoción de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo

realiza la notificación de su revisión quinquenal, en términos de los preceptos legales citados en las líneas que anteceden.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículo 39 de su Reglamento, se notifica a ese Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que, como resultado de la primera revisión quinquenal de la **NOM-023-STPS-2012, Minas subterráneas y minas a cielo abierto - Condiciones de seguridad y salud en el trabajo**, llevada a cabo por el CCNNSST, subsiste la necesidad de continuar regulando los aspectos relacionados con la seguridad y salud de las actividades que se realizan en las minas subterráneas y las minas a cielo abierto, en los centros de trabajo, en beneficio de su seguridad y salud, ratificándose su vigencia en los términos actuales.

Hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. GERMÁN MENDOZA RIVERA



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

C.c.p.- Mtro. David Arellano Cuan. Subsecretario de Previsión Social.
C.c.p.- Lic. Monte Alejandro Rubido García. Titular de la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo.
C.c.p.- Lic. Raúl Vargas Herrera. Director General de Asuntos Jurídicos.

En cumplimiento a las disposiciones aplicables del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y de sus respectivos Lineamientos, se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento, se enviarán por medio electrónicos, se solicita atentamente acusar de recibo al correo: enrique.ghernandez@stps.gob.mx

EGH / MACM / LMR

